

Exp.: 07-OPEN-00204.7/2025

## ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 5/08/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*"Conocer las actuales prestaciones de la Cartera de Servicios Odonto-Estomatológicos y los recursos de los que dispone para ellas.*

- 1) Número y Distribución por Provincias y por Unidades de Salud Bucodental de Odontoestomatólogos e Higienistas Bucodentales del Sistema Público de Salud (número no nombres evidentemente).*
- 2) Número y Distribución por Provincias y por Unidades de Salud Bucodental Hospitalaria (si las hubiere) de Odontoestomatólogos e Higienistas Bucodentales del Sistema Público de Salud (número no nombres evidentemente).*
- 3) Número de Profesionales con Plaza Fija, y Número de Profesionales Interinos de las 3 categorías (Odontoestomatólogos, Técnicos Superiores en Higiene Dental y Médicos especialistas en Cirugía Oral y Maxilofacial).*
- 4) Número y Distribución por Provincias y por Servicios de Cirugía Oral y Maxilofacial de Cirujanos Maxilofaciales del Sistema Público de Salud (número no nombres evidentemente).*
- 5) Número y distribución provincial de Odontoestomatólogos privados externos habilitados para colaborar en el Plan de Atención Dental Infantil de su comunidad en el caso de que existan."*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 *"Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley."*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

## RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información por ser reiteración de la 07-OPEN-00194.7/24, cuya resolución de acceso le fue notificada el 1/10/2024, en la que se le dio respuesta al número y distribución de los profesionales de distintos estamentos que trabajan en salud bucodental en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), remitiéndole a la Web del Portal Estadístico del Personal del SERMAS y a las memorias anuales de los hospitales, así como al convenio de colaboración entre el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región (COEM) para obtener la información sobre el Plan de Atención Dental Infantil.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA  
Fecha: 2025.08.26 13:29

Fdo. Almudena Quintana Morgado